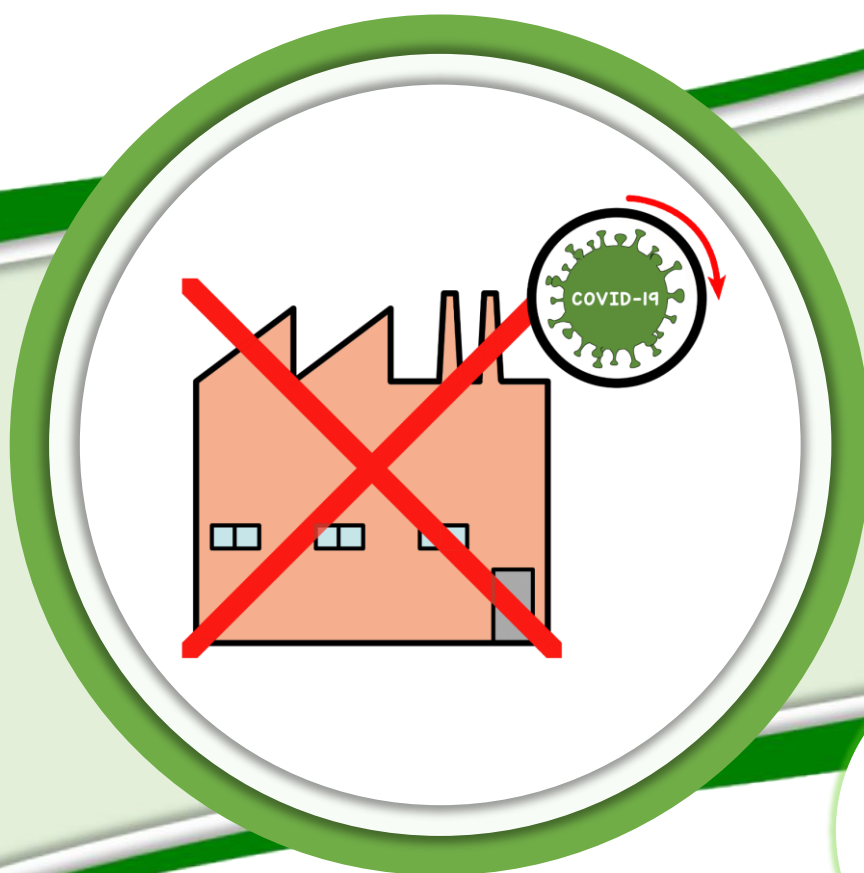




ERTE

Expediente de Regulación Temporal de Empleo

Documento explicativo para empresas
y personas trabajadoras en Aragón



Edición 00 – Fecha: 19 de marzo de 2020

INDICE

¿Qué es un ERTE?	1
ERTEs derivados del COVID-19	5
Información para empresarios y empresarias	7
Información para personas trabajadoras	13
Otra información	16

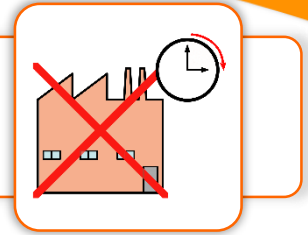
Documento escrito y validado por
personas con discapacidad intelectual de:



Los pictogramas utilizados son de:



¿QUÉ ES UN ERTE?



1. ¿Qué es un ERTE y para qué sirve?

Un ERTE es un Expediente de Regulación Temporal de Empleo. Es un procedimiento que está previsto en el artículo 47 del **Estatuto de los Trabajadores**.

Un ERTE es una medida que puede usar una empresa cuando está en una situación de crisis.

Consiste en suspender el contrato de trabajo o reducir las horas de trabajo de las personas trabajadoras durante un tiempo.

Después de ese tiempo, las personas trabajadoras vuelven a su trabajo en la empresa.

El Estatuto de los Trabajadores es la ley que explica los derechos y las obligaciones de las personas que trabajan.

Un ERTE sirve para:

- Evitar que una empresa pierda dinero en un momento crítico.
- Evitar que las personas trabajadoras en esas empresas pierdan su trabajo.

2. ¿Cuándo se puede hacer un ERTE?

Un ERTE solo lo pueden hacer las empresas cuando ocurre alguna de estas 5 situaciones:

1) Causas económicas: cuando una empresa pierde más dinero del que gana normalmente. Esto puede ocurrir cuando una empresa lleva 6 meses seguidos perdiendo dinero en comparación a otros años. Por ejemplo, una empresa gana 10.000 euros entre enero y junio de 2019. Pero solo ha ganado 3.000 euros entre enero y junio de 2020. Se haría un ERTE hasta que se solucione ese problema económico.

2) Causas técnicas: cuando hay cambios en los medios o en las herramientas de producción. Por ejemplo, una empresa que fabrica coches, decide cambiar las máquinas que hacen los coches. La empresa haría un ERTE hasta que pongan las máquinas nuevas.

3) Causas organizativas: cuando hay cambios en la forma de trabajar en la empresa.

Por ejemplo, una empresa de comida va a comenzar a hacer repartos en casa.

Se haría un ERTE para organizar la forma en la que va a trabajar todo el personal.

4) Causas productivas: cuando la demanda de los productos o servicios de una empresa cambia.

Por ejemplo, una empresa que fabrica botellas de plástico deja de venderlas porque la sociedad compra botellas de cristal, que son más ecológicas.

En este caso, la empresa haría un ERTE porque la gente ya no quiere botellas de plástico.

5) Causas derivadas de fuerza mayor:

cuando ocurre algo que no se puede evitar.

Por ejemplo, la crisis del coronavirus Covid-19 que nos está afectando.

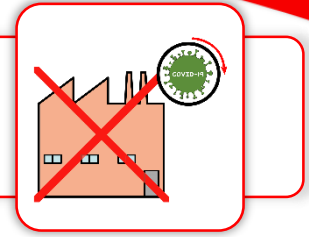
3. Tipos de ERTes

Cuando una empresa hace un ERTE,
a las personas que trabajan pueden pasar 2 cosas:

- **Reducción de jornada:**
 - Trabajan menos horas de lo normal.
Por ejemplo, en vez de trabajar 8 horas, trabajan 5 horas.
 - Siguen teniendo un contrato de trabajo con la empresa.

- **Suspensión del contrato:**
 - Dejan de trabajar durante un tiempo.
La empresa decide cuanto tiempo no se trabaja.
Por ejemplo, la empresa decide que no se trabaja durante 15 días.
 - Durante ese tiempo, las personas trabajadoras no tienen contrato.
Pasado el tiempo que ha dicho la empresa, se vuelve a contratar a las personas.

ERTES DERIVADOS DEL COVID-19



1. ERTES derivados del covid-19

Debido a la situación de crisis que hay en España por el coronavirus covid-19, el Gobierno ha declarado el **Estado de Alarma**. Por eso, muchas empresas han tenido que cerrar, ya que no podían seguir haciendo su trabajo.

La ley que explica cómo son los ERTES y que derechos tienen las personas trabajadoras están escritas en el Estatuto de los Trabajadores. Mientras dure la crisis del coronavirus covid-19, el Gobierno ha cambiado esta ley.

Esto quiere decir que los ERTES relacionados con el covid-19, son diferentes a los ERTES que se hacían antes de esta crisis.

En este documento vamos a explicar aspectos relacionados con los ERTES por fuerza mayor que son consecuencia de la situación de crisis del covid-19.

El Estado de Alarma en un país es una situación especial en la que las personas tenemos que obedecer lo que dice el Gobierno por algo importante. En Este caso, es por el coronavirus covid-19.

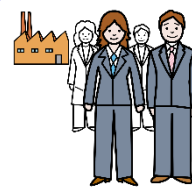
2. ¿Qué son los ERTes por fuerza mayor derivados del covid-19?

Son los ERTes que tienen que hacer las empresas porque no pueden realizar su trabajo debido a la situación de Estado de Alarma por el covid-19.

Estos ERTes los pueden hacer las empresas que debido a la situación de Estado de Alarma:

- Tienen que cerrar sus locales porque son de atención al público, como bares o tiendas.
- No tienen materiales para hacer seguir haciendo su trabajo.
- Tienen que cerrar para evitar que las personas se puedan contagiar, como algunas fábricas.

INFORMACIÓN PARA EMPRESARIOS Y EMPRESARIAS.



1. ¿Qué debo tener en cuenta?

Si eres un empresario o empresaria de Aragón y tienes que hacer un ERTE en tu empresa por la situación del Estado de Alarma derivado del covid-19 tienes que tener en cuenta el procedimiento aprobado por el Gobierno de Aragón.

Es importante que tengas en cuenta que tú decides las medidas a tomar en tu empresa.

Antes de iniciar el procedimiento

tienes que tener claro qué tipo de ERTE vas a emplear:

- Suspensión de contrato.
- Reducción de jornada.

También es importante que sepas que cuando se acabe la situación de crisis, y la empresa vuelva a funcionar con normalidad, tienes la obligación de volver a contratar a las mismas personas trabajadoras.

2. Procedimiento para pedir un ERTE.

Los empresarios y empresarias de Aragón que quieren pedir un ERTE por fuerza mayor derivado de la situación de crisis por el covid-19 tienen que seguir este procedimiento:

1. Comunicado de la empresa.

La empresa tiene que informar a las personas trabajadoras que va hacer un ERTE.

La empresa tendrá que hacer un documento para explicar:

- Por qué se hace el ERTE.
En este caso, tiene que explicar cómo afecta la crisis del covid-19 a la empresa.
- Qué tipo de ERTE se va a hacer.
Puede ser una suspensión de contrato o una reducción de jornada.
- A cuántas personas trabajadoras les afecta.

Si las personas trabajadoras de la empresa tienen un comité representativo, es importante enviarles una copia de todos los documentos relacionados con el ERTE.

2. Hacer la solicitud del ERTE a la Administración.

La empresa tiene que hacer la solicitud a la Dirección General de Trabajo del Gobierno de Aragón. Para hacer la solicitud tienes que descargar el formulario que hay en la página web:

<https://www.aragon.es/en/tramitador/-/tramite/solicitud-constatacion-existencia-fuerza-mayor-procedimientos-regulacion-empleo-perdida-actividad-covid-19>

Cuando rellenes el formulario tienes que enviarlo a la Dirección General de Trabajo junto al resto de la documentación.

En el apartado siguiente te explicamos qué documentación tienes que presentar junto a la solicitud.

Para enviar on-line la documentación tienes que hacerlo desde la siguiente página web:

<https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/comunicacion-expedientes-regulacion-empleo>

En esa página, tienes que pulsar el botón que pone:

INICIAR TRÁMITE ONLINE.

Este botón lo puedes encontrar en el lado derecho de la pantalla.



ANUNCIO EN SEDE GENERAL - Suspensión de plazos administrativos

Los términos y plazos administrativos se encuentran suspendidos en todo el Sector Público español desde el 16 de marzo de 2020 (incluido), de acuerdo con lo establecido por la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Inicio > Trámites > Empleo y trabajo > Empleo > Comunicación de expedientes de regulación de empleo

Comunicación de expedientes de regulación de empleo

Tramitación de expedientes de regulación de empleo en empresas con centros de trabajo y trabajadores afectados en la Comunidad Autónoma.



Recuerda que antes de acceder al trámite online deberás descargar los formularios que aparecen a la derecha de esta página, rellenarlos y firmarlos en tu ordenador

1. ¿Quién puede solicitarlo?

Empresas y trabajadores

2. Requisitos y observaciones

3. ¿Qué documentación necesito?

4. Lugar y forma de presentación

5. ¿Tienes alguna consulta sobre este servicio?

Plazo de tramitación:
EN PLAZO

Plazo de resolución:
No se dispone de información

INICIAR TRÁMITE ONLINE

DESCARGAR FORMULARIOS

Antes de iniciar el trámite

Revisa el certificado electrónico.

Recuerda escanear los documentos y formularios solicitados en el apartado "descargar formularios".

Si el trámite requiere de pago de tasas, una vez realizado el pago deberás escanear el justificante para añadirlo durante la tramitación.

Si realizas el pago online recuerda

Para enviar los documentos On-Line tienes que:

- Tener un **certificado electrónico**.
- Tener escaneados los documentos en tu ordenador.
- Puede que tengas que pagar algo de dinero. Se paga con tarjeta. Si pagas, guárdate el ticket de pago.

Un **certificado electrónico** es como el DNI de una persona en Internet. Sirve para saber quién hace trámites en internet.

3. Documentación a presentar.

Los documentos que tienes que presentar junto a la solicitud del ERTE son los siguientes:

- **Informe relativo a la vinculación de la pérdida de actividad como consecuencia del COVID-19.**
Es un documento que explica cómo ha afectado a tu empresa la situación de crisis por covid-19.

- **Comunicado de la empresa a las personas trabajadoras sobre ERTE:**
es un documento que demuestra que la empresa ha informado a todas las personas trabajadoras sobre el ERTE.

- **Anexo: relación de trabajadores afectados con datos personales y laborales.**
Es una lista con las personas trabajadoras a las que afecta el ERTE

- **Otros documentos:**
puede que la administración nos pida otros documentos.

4. Más información.

Si tienes alguna duda de este procedimiento como empresario o empresaria, puedes ponerte en contacto con el Gobierno de Aragón:

- Por teléfono: 976 71 41 11.

En horario de 9 a 2 de la mañana
y de 4 a 5:30 de la tarde (salvo los viernes).

- Por correo electrónico: infoyregistro@aragon.es

INFORMACIÓN PARA PERSONAS TRABAJADORAS.

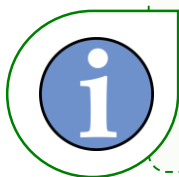


1. ¿Qué debo tener en cuenta?

Si eres una persona trabajadora en una empresa de Aragón en la que se ha hecho un ERTE, tienes que diferenciar los dos tipos de medidas que hay.

❖ Reducción de jornada laboral.

- Sigues contratado por la empresa, pero trabajas menos horas.
Por eso, seguramente cobrarás menos dinero.
- Según el tipo de trabajo que haces, la empresa te deja trabajar desde tu casa.
No hay ninguna ley que te obligue a trabajar desde casa o en tu puesto normal.
Es una decisión de la empresa.
- Todos los cambios en tu contrato y en la forma en la que tienes que trabajar te los explicará la empresa en la que trabajas.



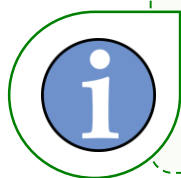
Tener miedo de contagiarte de covid-19 no es una excusa para dejar de trabajar.
Te pueden despedir por no ir a trabajar.

❖ **Suspensión del contrato de trabajo:**

- En este caso, la empresa anula tu contrato.
Esto quiere decir que ya no vas a trabajar.
Pero cuando acabe el ERTE volverás a tu puesto de trabajo.
- Es obligatorio que la empresa te vuelva a contratar cuando se termine el ERTE.
La administración vigilará que las empresas vuelven a contratar a las personas trabajadoras que han tenido un ERTE.

2. ¿Puedo pedir el paro si me han hecho un ERTE?

Puedes pedir el paro si tu empresa ha hecho un ERTE de fuerza mayor con suspensión de contrato de trabajo.



En esta crisis del covid-19 sí que puedes pedir el paro.
Ten en cuenta que vas a cobrar menos que lo que ganas trabajando.

El SEPE es la administración que tramita el paro.

El SEPE ya tendrá tus datos del ERTE,

pero como hay muchas personas que tienen ERTE,

es importante que contactes con el SEPE para pedir cita previa.

A continuación, te dejamos los datos para que te pongas en contacto:

- Página web SEPE para pedir cita previa:

<https://sede.sepe.gob.es/citaprevia/solicitudCitaPrevia.do>

- Página web SEPE para hacer preguntas sobre el paro:

<https://sede.sepe.gob.es/contacte/contacteFormulario.do>

Si tu empresa ha hecho un ERTE y vas a pedir el paro,
es importante que sepas:

- El paro lo podrás pedir,
aunque no hayas trabajado más de un año
antes de pedirlo en esta crisis del covid-19.
- Cuando vuelvas a trabajar seguirás teniendo el paro
que tenías antes del ERTE.
Esto solo pasa si antes del ERTE tenías paro acumulado.
- Seguirás teniendo derecho a tus vacaciones
cuando vuelvas a trabajar.

OTRA INFORMACIÓN



En esta parte del documento te dejamos varios enlaces con documentos e información importante relacionada con los ERTes por causas derivadas del covid-19

- **Gobierno de Aragón. Procedimiento de Regulación de Empleo por Estado de Alarma:**
<https://www.aragon.es/en/-/procedimiento-de-regulacion-de-empleo-por-estado-de-alarma>
- **Tramitación de ERTes por causas derivadas de la epidemia de COVID-19:**
<https://www.aragon.es/en/-/ertes-covid-19-preguntas-frecuentes>
- **Gobierno de España. Preguntas frecuentes sobre ERTES derivados del coronavirus covid-19:**
http://www.mitramiss.gob.es/ficheros/ministerio/contacto_ministerio/FAQ_ERTES_derivados_coronavirus_20200319.pdf

Y recuerda:

¡QUÉDATE EN CASA!



Para saber más sobre Plena inclusión Aragón, puedes ponerte en contacto de las siguientes formas:



Llámanos por teléfono, marcando:
976.73.85.81



Envíanos un correo electrónico a la siguiente dirección:
info@plenainclusionaragon.com



Visita nuestro centro en la
Calle Joaquina Zamora
Número 4, Bajos. (Barrio Actur)
Código Postal: 50.018

También puedes tener más información con este Código QR:



Este código QR te llevará a nuestra página web.